



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. - De años anteriores: 5 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1975

Viernes 14 de marzo

Número 60

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### Subasta de obras en caminos vecinales

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 8 del corriente, se acordó convocar subasta pública para contratar la ejecución de 30

obras que a continuación se relacionan, con sujeción a los proyectos, presupuestos actualizados y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas apro-

bados, y con aplicación del presupuesto extraordinario número 45, en el que existe consignación suficiente.

### Acondicionamiento de firme bituminoso en los caminos vecinales siguientes:

#### LOTE NUMERO UNO

Núm.	O B R A	Longitud Kms.	Tipo de licitación Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Fianza definitiva Pesetas
2	De N-623, por Bezana y Montoto, a BU-5.640	4,029	2.338.169	56.750	113.500
	<i>Sumas parciales</i> ... ..	4,029	2.338.169	56.750	113.500

#### LOTE NUMERO TRES

3	De Burceña a BU-V-5.545 ... ..	2,572	1.296.534	35.900	71.800
	<i>Sumas parciales</i> ... ..	2,572	1.296.534	35.900	71.800

#### LOTE NUMERO CUATRO

12	De BU-5.500 a Hierro ... ..	3,686	2.348.184	56.950	113.900
13	De BU-V-5.503 a Lechedo ... ..	0,639	425.206	12.750	25.500
17	De Santotis, por Bascuñuelos y Lomana, a BU-5.300 ... ..	6,665	4.190.783	93.800	187.600
19	De BU-5.200 a Valderrama ... ..	4,020	2.514.993	60.250	120.500
	<i>Sumas parciales</i> ... ..	15,010	9.479.166	223.750	447.500

#### LOTE NUMERO SEIS

83	De BU-7.500 a Arana ... ..	0,620	390.705	11.700	23.400
84	De BU-7.500, por Villanueva Tobera, al límite provincia de Alava ... ..	5,580	1.966.383	49.300	98.600
85	De BU-7.500 a San Vicentejo ... ..	0,611	360.040	10.800	21.600
86	De BU-7.500 a Imiruri ... ..	0,883	529.030	15.850	31.700
87	De BU-7.410 a Aguillo ... ..	5,134	3.151.643	73.000	146.000
88	De BU-7.416 a Ogueta ... ..	1,048	578.932	17.350	34.700
89	De BU-7.410, por Argote y Torre, a San Martín de Galvarín ... ..	3,395	1.128.911	33.850	67.700
90	De Sáseta al límite provincia de Alava ... ..	1,137	663.851	19.900	39.800
91	De BU-7.410 a Pariza ... ..	1,158	735.250	22.000	44.000
	<i>Sumas parciales</i> ... ..	19,566	9.504.745	253.750	507.500

Núm.	OBRA	Longitud Kms.	Tipo de licitación Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Fianza definitiva Pesetas
<b>LOTE NUMERO OCHO</b>					
34	BU-V-6.016 de Bocos a Solano-Las Hormazas (BU-V-6.015)	2,112	1.101.680	33.000	66.000
35	BU-V-6.018 de Las Hormazas-Solano a Cafilzar de Argaño, con ramales a Manciles y Villorejo	15,143	6.141.322	127.000	254.000
36	BU-V-6.019 de Tobar a C-627	3,380	1.878.037	47.500	95.000
37	BU-V-6.063 de Pedrosa Río Urbel por San Pedro Samuel y Susinos del Páramo a BU-V-6.018	14,530	7.700.551	150.500	301.000
<i>Sumas parciales</i>		35,165	16.821.590	358.000	716.000

**LOTE NUMERO DIEZ**

40	BU-V-7.104 de Redecilla del Campo a BU-P-7.101	2,195	1.398.594	37.950	75.900
41	BU-V-7.103 de Quintanilla del Monte a N-120	1,110	563.934	16.900	33.800
42/43	BU-V-8.107 de Fresneña a BU-V-8.106 y BU-V-8.106 (tramo N-120, entrada Fresneña)	2,050	1.140.174	32.800	65.600
44	BU-V-8.163 de San Pedro del Monte a BU-V-8.109	1,293	738.699	22.650	45.300
45	BU-V-8.108 de Bascuñana a Castildegado	2,235	1.324.084	36.450	72.900
55	BU-V-8.103 de Santa Cruz del Valle Urbión a BU-P-8.132	0,700	515.376	15.450	30.900
<i>Sumas parciales</i>		9,583	5.680.861	162.200	324.400

**LOTE NUMERO ONCE**

61	BU-V-9.021 de Puentedura, por Torduelles, a Quintanilla del Agua C-110	8,852	5.468.803	117.000	234.000
71-1	BU-V-1.012 de Montuenga a la N-1	3,647	2.010.605	50.200	100.400
<i>Sumas parciales</i>		12,499	7.479.408	167.200	334.400

**LOTE NUMERO DOCE**

68	BU-V-9.202 de BU-9.200 a Villalbilla de Gumiel	0,354	206.726	6.200	12.400
69	BU-V-1.323 de BU-1.300 a Valcabado de Roa	0,737	454.508	13.600	27.200
ant.	De Quemada a Hontoria de Valdearados	6,867	3.497.989	79.950	159.900
<i>Sumas parciales</i>		7,958	4.159.223	99.750	199.500

<b>TOTALES:</b>		106,382	56.759.696	1.357.300	2.714.600
-----------------	--	---------	------------	-----------	-----------

Se hace constar:

1.º Que en los tipos de licitación no se incluyen honorarios de ninguna clase, que son de cuenta de esta Diputación.

2.º Que los lotes o grupos de obras tienen efectividad solamente para la contratación. Por las obras se constituirán separadamente fianzas provisionales y si se adjudica el lote, las definitivas, que se indican.

3.º Las fianzas pueden adoptar la forma de aval bancario según modelo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 16 de noviembre último. Los avales se expedirán por las Cajas de Ahorros de Burgos o por las Sucursales Bancarias de esta capital.

4.º Los documentos conteniendo aval bancario, o los resguardos expedidos por la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, se presentarán en Intervención para su ingreso en Ar-

cas Provinciales, y las Cartas de pago correspondientes se incluirán dentro de la plica, si son provisionales, o se exhibirán en el Negociado de Contratación, las definitivas. Es de advertir que las fianzas definitivas constituidas en la Caja General de Depósitos lo serán, precisamente, en la Sucursal de Burgos.

5.º Las fianzas están sujetas a la Ordenanza del Timbre Provincial, que establece una tasa de cinco o diez pesetas por cada 500, según se trate de fianzas provisionales o definitivas, respectivamente.

6.º No se admitirán repercusiones por impuestos, arbitrios o tasas.

**PLAZOS, DIRECCION Y REQUISITOS:**

**1. Plazos:**

— De ejecución: Cada obra se ejecutará en el término de doce meses.

— De garantía: Otros doce meses, a contar de la respectiva recepción provisional.

2. La dirección de las obras estará a cargo de los Ingenieros de Obras y Vías Provinciales.

3. El contratista mantendrá abierto el tránsito en todo momento. Las señales de obra serán las reglamentarias, y en todo caso aquél responderá de los perjuicios ocasionados a terceros si incumple las disposiciones vigentes en la materia. Los gastos de ensayos de materiales, y unidades de obra, serán de cuenta del adjudicatario.

**PAGOS**

Se efectuarán mediante certificaciones de obra expedidas por la Dirección, con cargo al presupuesto extraordinario número 45.

**OFERTAS**

1. Se presentarán en el Negociado de Contratación, Obras y Vías de 9 a 12 horas, durante diez

días hábiles, contados a partir del día en que se publique el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La proposición se redactará de conformidad al modelo inserto al final de este anuncio, e irá reintegrado con 6 pesetas en pólizas del Estado, 20 pesetas en timbres provinciales y 25 en sellos de la Mutualidad de Administración Local.

3. Las ofertas se referirán a lotes completos, uno o varios. No se admitirán proposiciones para obras sueltas, con excepción de las numeradas 2 y 3, en razón de constituir cada una de ellas un solo lote.

4. Los licitadores presentarán una sola proposición, sea cualquiera el número de lotes a que oferten, pero en la misma se distinguirán con precisión los lotes o grupos y las obras en ellos comprendidas, mencionando el número indicativo de cada una, su descripción completa, y cantidad, en letra y cifra, que se pide por la ejecución de cada camino y por el lote completo. La cantidad solicitada por cada grupo será precisamente la suma de las peticiones por todas las obras comprendidas en aquél.

5. A la proposición se acompañarán los documentos siguientes: Carta de pago de la fianza o fianzas provisionales correspondientes; Poder notarial (en su caso) que declarará bastante previamente el señor Secretario de la Corporación; Declaración en que se hace constar, bajo la responsabilidad del licitador, que no está incurrido en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar de las enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Fotocopias del D. N. Identidad y de los últimos recibos de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo. Finalmente, fotocopia del carnet de Empresa con responsabilidad, en su caso.

6. Tanto la proposición como los documentos mencionados se incluirán en un solo sobre, cerrado, que puede precintarse y lacrarse.

**ACTO DE LICITACION**

1. Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil inmediato al en que finalice el período licitatorio. El acto se celebrará en el salón de sesiones del Palacio Provincial u otro que se designará en el momento.

2. El Presidente de la Mesa hará las adjudicaciones provisionales a las ofertas económicamente más ventajosas entre las admitidas.

3. Dicho Presidente está facultado para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido e compromiso que

contrajere (véase sobre el precio, el número 4 de «Ofertas»).

**CONSULTAS Y ACLARACIONES**

El expediente completo, incluidos los proyectos de obras, puede examinarse en el Negociado de Contratación y Obras y Vías durante el período licitatorio, en días laborables y horas de oficina.

**NORMATIVA SUPLETORIA**

En todo lo no especificado en este anuncio se estará al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas. En su defecto, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9-1-53. Con carácter supletorio regirá la Ley de Contratos del Estado, de 8-IV-65, y su Reglamento. Finalmente, se aplicará el Derecho Común.

*Modelo de proposición*

Don ..... con residencia en ..... domiciliado en ..... con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... con poder bastante que acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» ..... correspondiente al día ..... y del pliego de condiciones que regirá la ejecución de 30 obras en caminos vecinales de la provincia de Burgos, manifiesta a V. I., su voluntad de participar en la subasta tomando a su cargo la realización de las obras siguientes:

a) Lote núm. ....  
Obra núm. .... (descripción) por la cantidad de ..... pts. (letra y cifra).  
Total importe ..... pesetas (letra y cifra).

b) Lote núm. ....  
Etc., etc., etc....  
Si le fueren adjudicadas, se comprometo a ejecutarlas en el tiempo fijado y con estricta sujeción a las condiciones del pliego. Acepto la dirección e inspección de los Ingenieros del Servicio de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las Leves Sociales, y de Accidentes de Trabajo vigentes, así como a lo dispuesto sobre remuneraciones y horas extraordinarias en las Reglamentaciones correspondientes.

Acompaña los documentos siguientes ..... (Fecha y firma).

— La proposición se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

— El sobre con la documentación se dirigirá a la misma autoridad. Debajo se indicará: «Para la subasta de Obras del Plan de Caminos Vecinales». Finalmente, en el ángulo superior izquierdo del mismo sobre se expresará: Nombre y apellidos del licitador, o razón social. Domicilio comercial y residencia.

Burgos, a 11 de marzo de 1975.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario Accidental, José María Vicente Izquierdo.

**Anuncios Oficiales**

MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre**

*RESOLUCION de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por la que se anuncia concurso nacional, para contratar la construcción de una nueva nave en el edificio de acabados de fabricación con sala de escogido y departamento de expedición de papel, adosándola a otra que se amplía y acondiciona en la fábrica de papel en Burgos, en la zona de Las Fuentesillas s./n. en el camino de Villalonquejar. --- Expte. número 11-C.*

Se anuncia concurso público nacional, para la contratación de la construcción de una nueva nave en el edificio de acabados de fabricación con sala de escogido y departamento de expedición de papel, adosándola a otra que se amplía y acondiciona en la fábrica de papel en Burgos, en la zona de Las Fuentesillas, s./n., en el camino de Villalonquejar. Expediente número 11-C.

Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Compras de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Jorge Juan, 106, Madrid y en la Fábrica de Papel, calle Fuentesillas, sin número, Burgos.

Los oferentes deberán presentar en el Registro General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, junto con la proposición, la documentación exigida, hasta el día 14 de abril de 1975 a las doce horas, fecha que quedará cerrado el plazo de admisión de ofertas.

La apertura de pliegos, se realizará públicamente el día 22 de abril de 1975 a las doce horas, por la Junta de Compras, en el domicilio de la fábrica.

Dentro del plazo de treinta días siguientes a la apertura de los pliegos, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por sí misma, procederá a la adjudicación del mismo a favor de la oferta que, cumpliendo todos los requisitos del pliego de condiciones técnicas, así como las de este anuncio, aparezca como la más ventajosa, o declarará el concurso desierto, caso de no presentarse oferta que reúna las condiciones exigidas.

Madrid, 4 de marzo de 1975.—El Ingeniero Director, Angel Fernández de la Puebla.

4.313.—350,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA

**Servicio Provincial de Burgos**

Vista la petición suscrita al efecto por don Gonzalo Pardo de Santoyana, vecino de Torrelavega, calle Julio Mauceur, núm. 18.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

**Ámbito de aplicación:** Coto de caza, BU-10.176, situado en el término municipal de Quintanilla Sobresierra.

**Cebos autorizados.**—Los que se detallan seguidamente: Dexeutanol y ovourraquil.

**Lugares autorizados.**—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

**Plazo de validez.**—30 días naturales, contados a partir del que, de mútuo acuerdo, fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular petionario, debiendo comunicar con antelación a esta Jefatura, al Guarda de ICONA, residente en Quintanilla Sobresierra, y al puesto de la Guardia Civil de Quintanilla Sobresierra, la fecha de comienzo de las operaciones.

En ningún caso podrá hacerse uso de esta autorización antes de transcurridos cinco días naturales del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Anuncios.**—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos BANDOS y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación.

Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución

en el Boletín Oficial de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado.

Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca o coto, así como en las proximidades de donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda «CEBOS ENVENENADOS».

*Complementarios*

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—Finalizada la operación, y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

D.—El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

E.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones ocasionará la anulación inmediata de esta autorización, aparte de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Burgos, 3 de marzo de 1975.—  
El Jefe Provincial del Servicio,  
Antonio Arjona.—Visto y conforme:  
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

1.324.—548,00

Vista la petición suscrita al efecto por don Luis Arnáiz Gil, Santa Dorotea, 2.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización.

Ámbito de aplicación.—Coto de caza de Huérmececes.

**Cebos autorizados.**—Los que se detallan seguidamente: Dexeutanol.

**Lugares autorizados.**—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

**Plazo de validez.**—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular petionario, debiendo comunicar con antelación a esta Jefatura, al Guarda de ICONA, residente en Villadiego, y al puesto de la Guardia Civil de Quintanilla Sobresierra, la fecha de comienzo de las operaciones.

En ningún caso podrá hacerse uso de esta autorización antes de transcurridos cinco días naturales del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Anuncios.**—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

*Complementarios*

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

C.—Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un

mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, un informe de tallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

D.—El titular interesado y, en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebo, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

E.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones ocasionará la anulación inmediata de esta autorización, aparte de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Burgos, 11 de febrero de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

1.291.—554,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Tarifas de riego

### INFORMACION PUBLICA

Provincia de Burgos

Tarifa de riego para los canales que se detallan, para la campaña de riego de 1975.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se han calculado las tarifas de riego que corresponden por hectárea a los riegos establecidos por el Estado, en los canales que se detallan a continuación:

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

#### Canal de Zuzones

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 478 pesetas Ha.
- b) Gastos de explotación, 1.298 pesetas Ha
- c) Gastos de conservación, 102 pesetas Ha.
- d) Gastos de administración y generales, 179 pesetas Ha.

Total, 2.057 pesetas Ha.

La tarifa para la zona regable de San Juan del Monte será de 2.057 pesetas.

La tarifa a aplicar en las zonas de Langa de Duero, La Vid y Barrios, será:

- a) Aportación al coste de las obras, 1.021 pesetas.
- b) Gastos de explotación, 1.298
- c) Gastos de conservación, 102.
- d) Gastos de administración y generales, 211.

Total, 2.632 pesetas.

#### Canal de La Vid

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 300 pesetas Ha.
- b) Gastos de explotación, 1.773.
- c) Gastos de conservación, 48.
- d) Gastos de administración y generales, 192.

Total, 2.313 pesetas Ha.

#### Canal de Guma

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 640 pesetas. Ha.
- b) Gastos de explotación, 787.
- c) Gastos de conservación, 219.
- d) Gastos de administración y generales, 167.

Total, 1.813 pesetas Ha.

#### Canal de Aranda

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 137 pesetas Ha.
- b) Gastos de explotación, 753.
- c) Gastos de conservación, 445.
- d) Gastos de administración y generales, 152.

Total, 1.487 pesetas Ha.

En la zona regable del Canal del Cura, se aplicará la tarifa anterior, deduciendo de la misma el apartado a) aportación de los usuarios al coste de las obras, por un importe de 137 pesetas, así como la parte proporcional de gastos de administración y generales, siendo la tarifa a aplicar a las fincas de dicho canal 1.350 ptas. Ha.

#### Canal de Castilla

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 536 pesetas Ha.
- b) Gastos de explotación, 431.
- c) Gastos de conservación, 61
- d) Gastos de administración y generales, 141.

Total, 1.169 pesetas Ha.

#### Canal del Pisuerga

- a) Aportación de los usuarios

al coste de las obras y canon de regulación, 518 pesetas Ha.

- b) Gastos de explotación, 603.
- c) Gastos de conservación, 249.
- d) Gastos de administración y generales, 158.

Total, 1.528 pesetas Ha.

#### Canal del Arlanzón

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 295 pesetas Ha.
- b) Gastos de explotación, 567.
- c) Gastos de conservación, 174.
- d) Gastos de administración y generales, 142.

Total, 1.178 pesetas Ha.

#### Canal del Riaza

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 446 pesetas Ha.
- b) Gastos de explotación, 992.
- c) Gastos de conservación, 354.
- d) Gastos de administración y generales, 169.

Total, 1.961 pesetas Ha.

A los regantes de la zona denominada por el canal del Riaza, en el término municipal de Olivares de Duero, se aplicará la tarifa reducida de 1.682 pesetas, por haber sido realizadas por ellos parte de las obras de derivación.

#### Condiciones de aplicación

Estas tarifas por Ha. y única en cada zona para toda clase de cultivos, son para toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 100 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100, por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero

Afectan estas tarifas de riego a los términos municipales siguientes:

#### Canal de Zuzones

La Vid y Barrios y San Juan del Monte.

#### Canal de La Vid

La Vid y Guma.

*Canal de Guma*

Vadocondes, Fresnillo de las Dueñas, Aranda de Duero, Fuentespina, Castrillo de la Vega, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa y Roa de Duero.

*Canal de Aranda*

Vadocondes, San Juan del Monte, Zazuar, Aranda de Duero y Villalba de Duero.

*Canal de Castilla*

Castrillo de Ríopisuerga y Melgar de Fernamental.

*Canal del Pisuerga*

Zarzosa de Ríopisuerga, Castrillo de Ríopisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Ríopisuerga y Pedrosa del Príncipe.

*Canal del Arlanzón*

Burgos, Quintanadueñas, Tardajos, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas, Frandovinez, Cobia, Estépar, Celada del Camino, Quintanilla Somuño, Villavieja de Muño, Buniel, San Mamés de Burgos y Villabilla de Burgos.

*Canal del Riaya*

La Cueva de Roa, San Martín de Rubiales y Nava de Roa.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios el Boletín Oficial de la provincia, en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, en Valladolid.

Valladolid, 15 de febrero de 1975.  
El Ingeniero Director, Manuel María Giménez Espuelas.

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Habiendo solicitado don Donato Velasco Pascual, la devolución de la fianza depositada con motivo de las obras de derribo de la

casa número 30 de la calle de Santa Agueda.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 22 de enero de 1975.—  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Angel García Martín.

1.293.—133,00

Por don Emiliano Corral Báran-da, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura establecimiento destinado a limpieza y recogida de ropas, en la calle de Francisco Grandmontagne, número 22.—Expediente 35/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 7 de febrero de 1975.—  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

1.170.—173,00

Por don José Luis González Río, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de torno, en la calle Madrid, 75.—Exp. 62/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 3 de marzo de 1975.—  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

1.292.—174,00

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1975, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: «Cesión de terreno para construir un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media B. U. P.»

1.—Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia el solar sito en este término municipal, calle Santiago o carretera nacional 111, de una extensión superficial de 12.031,25 metros cuadrados, que linda norte, en línea de 73 m. con calle Santiago o carretera nacional 111; sur, en línea de 64,50 m. con terrenos propiedad de Constructora Benéfica «Nuestra Señora de las Viñas»; este, en línea de 175 m. con carretera de Fábrica de Harinas y oeste, en línea de 175 m. con calle. Dicho solar se encuentra libre de toda carga y gravamen.

2.—Que la Corporación Arandina adquiera firme compromiso para dotar a referido solar de todos y cada uno de los servicios urbanísticos a que se alude en el artículo 63, apartado 3.º de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación urbana.

3.—Poner en conocimiento de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, la existencia en esta población de un solar, ubicado en el Polígono «Allendeduero» (zona residencial).

que en los planes urbanísticos está previsto destinarle a Centros de Enseñanza, por si futuras actuaciones de este Departamento precisaran del mismo.

Lo que se pone en conocimiento del público en general durante el plazo de quince días para efectos de reclamaciones si procede.

Aranda de Duero, 11 de marzo de 1975.—El Alcalde, José Eugenio Romera.

### Ayuntamiento de Torresandino

D. Santos Guerrero del Barco, solicita licencia para instalar un taller mecánico para reparación de maquinaria agrícola, en la calle Calvo Sotelo, núm. 30.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torresandino, 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, Fortunato Briónes Tamayo.

1.076.—128,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal

b) Las personas que residan directamente, aun cuando

ten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Covarrubias, 5 de marzo de 1975. El Alcalde, Manuel Juarros Revilla

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Vegas, Solduengo, Vileña, Tubilla del Lago, Valdeande, Millargos, Villafranca Montes de Oca, Gumiel de Hizán, Castrillo de la Vega, Olmillos de Muño, Humada, Condado de Treviño, Pedrosa del Príncipe, San Juan del Monte, Ciadoncha, Presencio, Adrada de Haza, Mazuela, Baños de Valdearados, Celada del Camino, Valle de Mena, Vadocondes, Tardajos, Frías, Quemada, Nava de Roa, Hontoria de Valdearados, Villanueva de Gumiel, Pedrosa de Río Urbel, Villalba de Duero, Merindad de Montija, Santa Cruz de la Salceda, Zazuar, Gredilla la Polera, Riocerezo, Ubierna, Villasandino, Merindad de Sotoscueva, Valle de Valdelucio, Revilla Cabriada, Cuevas de San Clemente, Castrillo Solarana, Santa María del Campo, San Mamés de Burgos, Padilla de Abajo, Cubillo del Campo, Coculina, Acedillo, Quintanavides y Garganchón.

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento y como comprendidos en el apartado a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figuran incluidos los mozos naturales de este término municipal que al final se relacionan, cuyo paradero actual así como el de sus padres se ignora, por lo que, a virtud de la presente, se les cita a fin de que comparezcan an-

te esta Junta de Reclutamiento de este Ayuntamiento, durante este mes de marzo, en la inteligencia que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados prófugos.

#### *Mozos que se citan*

Juan Jiménez Vargas, nacido el 25 de septiembre de 1955, hijo de Juan y Amparo.

Lisardo Pérez Jiménez, nacido el 15 de octubre de 1955, hijo Emilio y Amalia.

José García Valentín, nacido el 25 de octubre de 1955, hijo de Vicente y Mercedes.

Medina de Pomar, 28 de febrero de 1975.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los pueblos que se citan, respecto de los mozos que a continuación se relacionan:

#### *Santovenia de Oca*

Daniel Peñacoba Arnáiz, hijo de Alejandro y de María.

#### *Las Vegas*

Vicente Gutiérrez Sopena, hijo de Valentín y de Soledad, nacido en Terrazos de Bureba, el 22 de abril de 1955.

#### *Villanueva de Gumiel*

Juan Antonio Hernández Díaz, hijo de Juan y de Romana, nacido el día 30 de diciembre de 1954.

#### *Junta de Oteo*

Germán Garrido Lucas, hijo de Ismael y Josefina, nació en Gobantes, el 24 de julio de 1955.

Carlos González González, hijo de José Antonio y Carolina, nació en Quincoces, el 18 de septiembre de 1955.

José Luis Mateo Sanz, hijo de Zacarías y Casilda, nació en Quincoces, el 17 de julio de 1955.

### Recaudación de Contribuciones. — 1.ª Zona de la Capital

#### *Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles*

Tramitándose en esta Recaudación de Contribuciones del Estado a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores don Florencio Novales Zorrilla, y su esposa doña Ramira Carriles Ortiz, cuyo último domicilio conocido ha sido en la calle

de la Merced, número 13, y actualmente en ignorado paradero, se ha procedido al embargo de los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 2.652.—Folio 210.—Finca 11.212.—Urbana.— Vivienda señalada con la letra A de la planta novena, número 42 de la parcelación del edificio en esta ciudad, en el barrio de las Fuentecillas, emplazado en calle de nueva apertura, esquina a la Avenida de Portugal, sin número. Con una superficie útil de 87,15 metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, comedor-estar, cocina y tres dormitorios. Linda por el norte, calle nueva apertura sin denominación y vivienda B, a parte zona de baño; al sur, vivienda E, patio I, parte zona escalera y ascensores; al este, vivienda E, patio escalera en vestíbulo y finca señores Estébanez y Prieto y al oeste, con zona de ascensores y vivienda B. Se señala una cuota de participación por razón de comunidad de 1,98 por 100.

Tomo 2.652.—Folio 216.— Finca 11.216.—Urbana.— Vivienda señalada con la letra C de la planta novena, número 44 de la parcelación del edificio en esta ciudad, en el Barrio de las Fuentecillas, emplazado en calle de nueva apertura, esquina a la Avda. de Portugal sin número, con superficie útil de 80,30 metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, baño, comedor, cocina con terraza, tres dormitorios y armario empotrado. Linda norte, con vivienda B y la despensa con patio D; al sur, con patio D, vivienda D, Avda. de Portugal y parcela que se adjudicará a don Florencio Novales Zorrilla; al este, con escalera, patio D y vivienda D y al norte, con Avda. de Portugal. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 1,83 por 100.

Tomo 2.652.—Folio 219.— Finca 11.218.—Urbana.— Vivienda señalada con la letra D de la planta novena, número 45 de la parcelación del edificio en esta ciudad, en el Barrio de las Fuentecillas, emplazado en calle de nueva apertura, esquina de la Avda. de Portugal, sin número. Con superficie útil de 61 metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, comedor,

cocina, baño y dos dormitorios, con dos armarios empotrados Linda norte, con vivienda E, zona escalera, patio D y en armario con vivienda C; al sur, con parcela que se adjudicará a don Florencio Novales Zorrilla; al este, con vivienda E y patio G general y al oeste, con patio D y vivienda C. Se la asigna una cuota de participación por razón de comunidad de 1,40 por 100.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a don Florencio Novales Zorrilla y a su esposa doña Ramira Carriles Ortiz, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que les instruye, en el plazo de ocho días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y designen Perito tasador en el mismo plazo, procediendo en otro caso a ser declarados en rebeldía.

Burgos, 25 de febrero de 1975.— El Recaudador, R. Pérez.

## Subastas y Concursos

### Junta vecinal de Momediano de Losa

#### Subasta de maderas y leñas

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones generales publicado por la Superioridad, así como al de económicas-administrativas aprobado por esta Junta y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, el martes siguiente hábil al que transcurran veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Junta de Oteo, las dos siguientes subastas:

A las 12 horas.— 94 pinos silvestres con 105 m. c. de madera y 15 m. c. de leña, en el monte San Martín, núm. 407, con una tasación de 210.450 pesetas.

A las 13 horas.— 217 pinos silvestres con 96 m. c. de madera y 48 m. c. de leña, en el monte La Sierra, núm. 410, con una tasación de 97.440 pesetas.

Las proposiciones podrán pre-

sentarse hasta media hora antes del acto de la subasta.

La fianza provisional será el 5 por 100 de tasación y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

De quedar desierta alguna se celebrará segunda subasta el martes siguiente al de transcurridos diez días hábiles de la celebración de la primera.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

Don ..... de ..... años, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..... de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas. (Lugar, fecha y firma del interesado.)

Momediano de Losa, 12 de noviembre de 1974.— El Presidente, Miguel González.

1162.— 290,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 89.212-1, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío del resguardo de seis meses, número 3832, de la sucursal urbana del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

1.158.—50,00

Extravío libreta de ahorros, número 27.377, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

## MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.— BURGOS